



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 107-2022-CONCYTEC-P

Lima, 31 de agosto de 2022

VISTOS: El Oficio N° 220-2022-PROCIENCIA-DE, el Informe Técnico - Legal N° 018-2022-PROCIENCIA-UGG-UPP-UAL y Proveídos N°s 090 y D000699-2022-PROCIENCIA-DE del Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados – PROCIENCIA, el Informe N° D000019-2022-CONCYTEC-OGPP-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, que cuenta con la conformidad de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto otorgada mediante Proveído N° D000290-2022-CONCYTEC-OGPP, respectivamente; y, el Informe N° D000017-2022-CONCYTEC-OGAJ-MMZ y Proveído N° D000162-2022-CONCYTEC-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica y;

CONSIDERANDO:

Que, la Trigésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, en su Numeral 1) autoriza excepcionalmente al CONCYTEC, a partir de la vigencia de la citada Ley, con la finalidad de cofinanciar programas y proyectos en materia de ciencia, tecnología e innovación tecnológica, a: a) Efectuar transferencias financieras a favor de entidades públicas del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales; y b) Otorgar subvenciones a favor de personas jurídicas privadas, domiciliadas y no domiciliadas en el país. Asimismo, dispone que las referidas transferencias y subvenciones se aprueban mediante resolución del Titular del Pliego CONCYTEC, previa suscripción de convenio e informe favorable de la oficina de presupuesto o la que haga sus veces, debiéndose publicar en el Diario Oficial El Peruano;

Que, mediante Decreto Supremo N° 051-2021-PCM, se crea el Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados - PROCIENCIA, sobre la base del Fondo Nacional de Desarrollo Científico y de Innovación Tecnológica – FONDECYT, y por medio de la Resolución de Presidencia N° 058-2021-CONCYTEC-P, de fecha 9 de junio de 2021, se aprueba el Manual de Operaciones – MOP del Programa PROCIENCIA, el mismo que establece su estructura;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 088-2021- CONCYTEC-P, se aprueba la Directiva N° 003-2021-CONCYTEC-P denominada “Directiva que regula el proceso de aprobación de Transferencias Financieras y Otorgamiento de Subvenciones en el Pliego Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CONCYTEC”, en adelante, la Directiva;

Que, los numerales 6.1.1 y 6.1.2 de la Directiva establecen que la Unidad de Gestión de Concursos, en coordinación con la Unidad de Planeamiento y Presupuesto y la Unidad de Asesoría Legal del Programa PROCIENCIA son responsables, cada una en el ámbito de su competencia, de la información que se consigne en el ITL, así como verificar que los convenios, contratos y adendas a mérito de los cuales se van a realizar las transferencias financieras a favor de entidades públicas u otorgamiento de subvenciones a personas jurídicas privadas, domiciliadas y no domiciliadas en el país, se encuentren debidamente suscritos. Asimismo, elaboran y suscriben el Informe Técnico Legal (ITL), en el que se sustenta la necesidad de aprobación de las transferencias financieras a favor de entidades públicas u otorgamiento de subvenciones a personas jurídicas privadas, domiciliadas y no domiciliadas en el país, utilizando para ello el Formato del Anexo N° 01 e incluyen la copia de los Certificados de Crédito Presupuestario;

Que, el numeral 6.2.2 de la Directiva señala que la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del CONCYTEC evalúa la solicitud en materia presupuestal y procede a emitir opinión técnica y de ser favorable remite el expediente a la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Que, conforme al Numeral 6.2.3 de la Directiva, la Oficina General de Asesoría Jurídica con la opinión favorable de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, procede a elaborar el proyecto de resolución de aprobación de transferencias financieras a favor de entidades públicas



u otorgamiento de subvenciones a personas jurídicas privadas, domiciliadas y no domiciliadas en el país;

Que, mediante el Oficio N° 220-2022-PROCIENCIA-DE y Proveídos N°s 090 y D000699-2022-PROCIENCIA-DE, la Dirección Ejecutiva del Programa PROCIENCIA solicita se aprueben las transferencias financieras a entidades públicas y el otorgamiento de subvenciones a personas jurídicas privadas, que ascienden a un importe total de S/ 2'464,893.50 (Dos Millones Cuatrocientos Sesenta y Cuatro Mil Ochocientos Noventa y Tres y 50/100 Soles), que permitirá cofinanciar los proyectos ganadores de los concursos de los Esquemas Financieros E041-2022-03 denominado "Proyectos de Investigación Aplicada en Ciencias Sociales", E072-2022-01 denominado "Desafío 2022" y E041-2022-02 denominado "Proyectos de Investigación Aplicada", por lo que remite el Informe Técnico - Legal N° 018-2022-PROCIENCIA-UGG-UPP-UAL, mediante el cual los responsables de la Unidad de Gestión de Concursos, de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto y de la Unidad de Asesoría Legal del Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados - PROCIENCIA, determinan la viabilidad técnica, presupuestal y legal para las transferencias financieras a entidades públicas y el otorgamiento de las subvenciones a personas jurídicas privadas, para el desarrollo de los proyectos señalados; adjuntando además, los Certificados de Crédito Presupuestario N°s 1095-2022, 1098-2022, 1181-2022, 1183-2022, 1187-2022, 1188-2022, 1189-2022, 1190-2022, y 1191-2022, las Resoluciones de Dirección Ejecutiva N°s 052-2022-PROCIENCIA-DE, 073-2022-PROCIENCIA-DE, 074-2022-PROCIENCIA-DE y 075-2022-PROCIENCIA-DE, que aprueban los resultados de las convocatorias de los citados esquemas financieros, y las Actas de Sesión Ordinaria de fecha 20 de mayo, y de Sesiones Extraordinarias de fechas 27 de mayo y 12 de agosto de 2022, donde PROCIENCIA ratifica los resultados de dichas convocatorias;

Que, en el Informe Técnico - Legal se concluye que la Unidad de Gestión de Concursos, la Unidad de Planeamiento y Presupuesto y la Unidad de Asesoría Legal del Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados - PROCIENCIA, cada una en el ámbito de su competencia, emite opinión técnica, presupuestal y legal favorable, habiendo verificado el cumplimiento de todos los aspectos técnicos y legales exigidos en la Directiva, en las Bases de los concursos aprobados, en el convenio y/o contrato suscrito, en los documentos normativos, lineamientos y otros documentos afines, emitidos y suscritos por PROCIENCIA, así como la normativa vigente sobre la materia, para efectuar los desembolsos solicitados en los mencionados documentos;

Que, asimismo, mediante el Informe N° D000019-2022-CONCYTEC-OGPP-OPP y Proveído N° D000290-2022-CONCYTEC-OGPP, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto emite opinión técnica favorable para continuar con el trámite de aprobación de las transferencias financieras y otorgamiento de las subvenciones a las entidades señaladas en el ITL N° 018-2022-PROCIENCIA-UGC-UPP-UAL; toda vez que el mismo cuenta con el financiamiento correspondiente y dicho Informe Técnico - Legal ha sido elaborado de acuerdo a la Directiva antes señalada, por lo que se cumple con el informe favorable requerido por la Trigésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016;

Que, finalmente, mediante el citado Informe Técnico - Legal, los responsables de la Unidad de Gestión de Concursos, la Unidad de Planeamiento y Presupuesto y la Unidad de Asesoría Legal del Programa PROCIENCIA, ratifican el cumplimiento de todos los aspectos técnicos, presupuestales y legales exigidos para efectuar las transferencias financieras a entidades públicas y el otorgamiento de subvenciones a personas jurídicas privadas, para cofinanciar los proyectos citados en el Informe Técnico - Legal, así como de las disposiciones contenidas en las bases del mencionado esquema financiero, el contrato o convenio (incluida su vigencia), y en la normativa vigente sobre la materia, por lo que la Oficina General de Asesoría Jurídica del CONCYTEC mediante el Informe N° D000017-2022-CONCYTEC-OGAJ-MMZ y Proveído N° D000162-2022-CONCYTEC-OGAJ, señala que resulta procedente emitir la resolución de Presidencia que apruebe las transferencias financieras a favor de entidades públicas y las subvenciones a entidades privadas, conforme a lo solicitado en el ITL alcanzado;



Que, mediante Resolución de Presidencia N° 105-2022-CONCYTEC-P de fecha 25 de agosto de 2022, que aprueba las transferencias financieras a entidades públicas y el otorgamiento de subvenciones a personas jurídicas privadas, por la suma de 1'763,500.00 (Un Millón Setecientos Sesenta y Tres Mil Quinientos y 00/100 Soles), se dispuso, en su artículo 3, encargar a la Unidad de Administración de PROCIENCIA la publicación de la citada Resolución en el Diario Oficial "El Peruano", siendo necesario realizar la modificación de dicha disposición por razones operativas;

Con la visación de la Secretaria General (e), del Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica del CONCYTEC, y del Director Ejecutivo del Programa PROCIENCIA;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28613, Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, Ley N° 30806, Ley que Modifica diversos artículos de la Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica y de la Ley N° 28613, Ley del CONCYTEC, Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, Decreto Supremo N° 026-2014-PCM que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del CONCYTEC, la Resolución de Presidencia N° 058-2021-CONCYTEC-P, que aprueba el Manual de Operaciones – MOP del Programa PROCIENCIA, y la Resolución de Presidencia N° 088-2021-CONCYTEC-P, que aprueba la Directiva N° 003-2021-CONCYTEC-P - "Directiva que regula el proceso de aprobación de Transferencias Financieras y Otorgamiento de Subvenciones en el Pliego Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CONCYTEC";

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar las transferencias financieras a entidades públicas y el otorgamiento de subvenciones a personas jurídicas privadas, por la suma de S/ 2'464,893.50 (Dos Millones Cuatrocientos Sesenta y Cuatro Mil Ochocientos Noventa y Tres y 50/100 Soles), en el marco de lo dispuesto por el Numeral 1 de la Trigésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, conforme al siguiente detalle:

N°	Tipo	Proyecto o Programa	Denominación	Institución	Resolución de Ganadores	N° de Convenio o Contrato	Monto de desembolso en soles S/
1	Transferencias financieras a entidades públicas	Proyecto	Modelo de evaluación progresiva y autorreguladora de las competencias para fortalecer el logro del perfil de egreso y la cadena de valor de la formación profesional de Educación en universidades estatales del Centro del Perú.	Universidad Nacional del Centro del Perú	052-2022-PROCIENCIA-DE	PE501078783-2022	86,260.00
2		Proyecto	PCR multiplex en Tiempo Real para la detección simultánea y vigilancia molecular de enfermedades bacterianas desatendidas transmitidas por vectores.	INSTITUTO NACIONAL DE SALUD	075-2022-PROCIENCIA-DE	PE501078841-2022	200,000.00
3		Proyecto	Encapsulación de un hidrolizado proteico multifuncional de albúmina de <i>Lupinus mutabilis</i> (tarwi) utilizando proteasas de <i>Barrientosiimonas</i> sp. V9	UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS	075-2022-PROCIENCIA-DE	PE501078969-2022	200,000.00
4		Proyecto	Desarrollo tecnológico de un Kit para el diagnóstico molecular de múltiples virus respiratorios a nivel Nacional: Kit Kuskalla Samasunchik (Juntos respiramos)	INSTITUTO NACIONAL DE SALUD	075-2022-PROCIENCIA-DE	PE501079548-2022	500,000.00
5		Proyecto	Dietas funcionales de bajo costo y doble propósito para el paiche (<i>Arapaima gigas</i>): potenciamiento del crecimiento del pez y	UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS	075-2022-PROCIENCIA-DE	PE501079781-2022	196,624.00



			producción de pescado de calidad				
6	Subvenciones a personas jurídicas privadas	Proyecto	Diseño participativo: método e instrumentos para disminuir la triple informalidad y evaluar el impacto de la transformación urbana en los asentamientos informales. Tres casos de estudio en Lima	Universidad de Lima	052-2022-PROCIENCIA-DE	PE501078774-2022	86,797.50
7		Proyecto	Diagnóstico y seguimiento cardíaco mediante una metodología fisicomatemática basada en la geometría fractal y los sistemas dinámicos incorporadas en tecnologías vestibles	Universidad católica de Santa María	075-2022-PROCIENCIA-DE	PE501080050-2022	200,000.00
8		Proyecto	Desarrollo de películas inteligentes de alcohol polivinílico con almidón y antocianinas de papas nativas pigmentadas, como indicadores de pH en empaques de alimentos fermentados de tarwi	Universidad de Ingeniería y Tecnología	074-2022-PROCIENCIA-DE	PE501080349-2022	495,246.00
9		Proyecto	Aprovechamiento de nutrientes contenidos en aguas residuales de la acuicultura para la obtención de biomasa microalgal usada en la nutrición de especies acuícolas.	Universidad Católica San Pablo	074-2022-PROCIENCIA-DE	PE501080378-2022	499,966.00
TOTAL							2'464,893.50

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y a la Oficina General de Asesoría Jurídica del CONCYTEC, a la Dirección Ejecutiva y a las Unidades de Gestión de Concursos, Planeamiento y Presupuesto y de Asesoría Legal del Programa PROCIENCIA, para su conocimiento y fines pertinentes.

Artículo 3.- Modificar el artículo 3 de la Resolución de Presidencia N° 105-2022-CONCYTEC-P, el mismo que quedara redactado de la siguiente manera: “Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del CONCYTEC, en la fecha de publicación de la Resolución en el Diario Oficial “El Peruano”, encargando que esta última publicación sea realizada por la Secretaria General de CONCYTEC”.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del CONCYTEC, en la fecha de publicación de la Resolución en el Diario Oficial “El Peruano”.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

BENJAMIN ABELARDO MARTICORENA CASTILLO
Presidente (e)
Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica
CONCYTEC